



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0191-2025-A/MPC

Concepción, 05 de agosto de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

VISTO: El Informe N° 077-2025-CPVC-GDSyPV/MPC de fecha 10 de julio de 2025, Informe N° 0608-2025-GDSPV/MPC, con fecha de recepción de 31 de julio de 2025, proveído N° 2455 de Gerencia Municipal, referente a modificación de Resolución de Alcaldía N° 058-2025-A/MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.° 30305 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según Art. 84 numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia de Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2025-A/MPC, de fecha 18 de febrero de 2025, se resuelve: CONFORMAR el equipo de trabajo para la sostenibilidad de funcionamiento del Centro de promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño, de acuerdo a los criterios técnicos establecidos por el Ministerio de Salud.

Que, mediante Informe N° 077-2025-CPVC-GDSyPV/MPC, de fecha 10 de julio de 2025, la responsable de la CPVC solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 058-2025-A/MPC, debido al cambio de agente comunitario de salud, proponiendo la incorporación de la Sra. Berta del Pilar Rosales, con DNI N° 20405951, como nueva integrante del equipo. Asimismo, se propone, por parte de la Municipalidad Provincial de Concepción, al Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, CPC Jorge Martín del Pino Moreyra.

Que, mediante Informe N° 0608-2025-GDSPV/MPC, con fecha de recepción de 31 de julio de 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables remite a Gerencia Municipal solicitado la modificación de Resolución de Alcaldía N° 058-2025-A/MPC.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – MODIFICAR el ARTÍCULO 1° de la Resolución de Alcaldía N° 058-2025-A/MPC, debiendo quedar en el tenor de acuerdo a lo siguiente:

Municipalidad Provincial de Concepción:

CPC Jorge Martín del Pino Moreyra : Jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización (e)
Dr. Víctor Hugo Maldonado Indigoyen : Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables
Tec. Viviana Licapa Poma : Responsable de la Oficina CPVC y Padrón Nominal

Micro Red de Salud Concepción:

MC. José Mauricio Igreda Villasante : Director de la Micro Red de Salud Concepción
Lic. Erika Eulogio Sánchez : Responsable del Área Etapa Vida del niño
Obs. Alejandrina M. Monterroso Vargas : Responsable Área Materno Perinatal
Lic. Chavi Gloria Ureta Vega : Responsable de Promoción de la Salud
Lic. Miguel Antonio Yarpupa Núñez : Responsable del Área de Nutrición



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

mpartesvirtual@gmail.com

mpc@municoncepción.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N° 329



R.A. N° 0191-2025-A/MPG

Municipalidad Provincial de **CONCEPCIÓN**

Agentes Comunitarios de Salud:

Sra. María Luz Peña Romero
Sra. Berta del Pilar Rosales
Sra. Erlinda Marleni Marcos Ricse
Sra. Mercedes Lucy Curi Armas
Sra. Flor Esperanza Santos Leonardo
Sra. Nancy Layme Tapara

ARTICULO 2°. – Dejar subsistente los demás términos de la Resolución de Alcaldía N° 058-2025-A/MPG.

ARTICULO 3°. – Encargar a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a las unidades orgánicas competentes, a los interesados y al responsable de la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

mpartesvirtual@gmail.com
 mpc@municipalconcepcion.gob.pe
 Municipalidad Provincial de Concepcion
 Av. Mariscal Caceres N° 329